



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ADMISORIO							
FECHA	SIETE (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2022	00445	00
ACCIONANTE	CAROLINA ISABEL URIBE RENGIFO						
APODERADO	RAUL CATANO ARANGO						
ACCIONADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES						
PROCESO	ACCION DE TUTELA						

Se ADMITE la presente Acción de Tutela incoada por el apoderado de la señora CAROLINA ISABEL URIBE RENGIFO, identificada con cédula de ciudadanía No.43.050.005 contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, por considerar vulnerado el derecho fundamental de petición, presuntamente vulnerado por la entidad accionada.

Se dispone darle el trámite correspondiente al tenor de lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991, Reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

Se notificará la presente acción de Tutela a los Representante Legal de la entidad accionada, Doctor JAVIER EDUARDO GUZMAN SILVA, o quien esté facultados para recibir notificaciones, para lo cual se les concederá un término de DOS (2) días para que presenten los informes respectivos de los motivos que dieron lugar a la interposición de esta acción o para que cumplan con la petición de la accionante.

De ser necesario se practicarán las pruebas solicitadas y de oficio tendientes a la decisión.

Se le reconoce personería para actuar al doctor RAUL CATANO ARANGO con T.P. 171.522 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d362b22bbc84463f11a3095956d707005781e10f9063dcd8332a37f2a38b567**

Documento generado en 07/10/2022 10:23:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>